CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CÉSAR –CORPOCESAR-

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 001 DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN LOS FORMATOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS Y WEB CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS PLASMADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN "GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR" 2024-2027, ASÍ COMO LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 2026.

FEBRERO DEL 2026

Tabla de Contenido

I. Introducción
II. Aspectos Generales
A. Invitación a las veedurías ciudadanas
B. Compromiso anticorrupción
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
D. Comunicaciones
E. Idioma
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
G. Conversión de monedas
III. Definiciones
IV. Descripción del proceso
A. Clasificación UNSPSC
B. Valor estimado del Contrato
C. Forma de pago
D. Plazo de ejecución del Contrato
E. Lugar de ejecución del Contrato
V. Convocatoria limitada a Mipymes
VI. Requisitos Habilitantes
A. Capacidad Jurídica
B. Experiencia
C. Capacidad Financiera
D. Capacidad Organizacional
E. Información financiera para Proponentes extranjeros
F. Capacidad Residual
VII. Evaluación de la Oferta
A. Factor Económico
B. Factor técnico
C. Puntaje para estimular la industria nacional
VIII. Oferta
B. Acreditación de requisitos habilitantes
1. Capacidad jurídica
2. Experiencia
3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional
C. Capacidad Residual
D. Oferta económica
E. Oferta técnica
F. Ofertas alternativas
G. Apoyo a la industria nacional
H. Revisión de los requisitos habilitantes
I. Evaluación de las Ofertas
J. Declaratoria de Desierta
K. Retiro de la Oferta
L. Devolución de las Ofertas
M. Rechazo
IX. Acuerdos Comerciales
X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación
XI. Riesgos
XII. Garantías
A. Garantía de seriedad de la Oferta
B. Responsabilidad civil extracontractual
C. Garantía de Cumplimiento
XIII. Interventoría y/o supervisión
XIV. Cronograma
Anexos

Anexo 1 Formato de presentación de las Ofertas
Anexo 2 Compromiso anticorrupción
Anexo 3 Experiencia del Proponente
Anexo 4 Formato de oferta económica.
Anexo 5 Formato de Relación de hoja de vida del personal
Anexo 6 Formato de declaración juramentada de aporte a los pagos parafiscales
Anexo 7 Formato de Compromiso
Anexo 8 Formato de apoyo a la industria Nacional

Apéndices

Apéndice 1 Formato informe de presentación de Ofertas.
Apéndice 2 Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes.
Apéndice 3 Formato de informe de evaluación de Ofertas.

I. Introducción

La Corporación Autónoma Regional de Cesar “CORPOCESAR”, pone a disposición de los interesados el Proyecto de pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN LOS FORMATOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS Y WEB CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS PLASMADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN “GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR” 2024-2027, ASÍ COMO LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 2026.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento de Selección abreviada de menor cuantía.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publica el siguiente proyecto de pliego de condiciones con el propósito de suministrar l público en general la información que permita formular observaciones al mismo.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CORPOCESAR invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Kilometro 2 Vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e Campo Frente la Feria Ganadera - Valledupar Cesar, de lunes a viernes entre las 8:00 am a 5:00 pm.
- SECOP II

La comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso de contratación Selección Abreviada N.º 001 de 2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en la sección VIII A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CORPOCESAR por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. CORPOCESAR debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si esta expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los estados unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: [insertar procedimiento de conversión].

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición del Acto Administrativo de apertura del proceso de contratación, los interesados en presentar ofertas deberán manifestar su intención de participar en el proceso, enviando un correo electrónico únicamente a la siguiente dirección: SECOP II.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, cuando el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la Entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

D of	
Adjudicación	Es la decisión final de CORPOCESAR, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Corpocesar y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los Interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

IV. Descripción del servicio

Los medios de comunicación son un canal eficaz para educar, ya que permiten la masificación de las campañas que promueven el cuidado hacia el medio ambiente, al igual que el poder implementar un lenguaje didáctico y pedagógico que logre mayor interés y participación de la comunidad, en procura que en su desarrollo cree el sentido de pertenencia para que se conviertan en aliados de la autoridad ambiental como veedores para la preservación los recursos naturales.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar, con fundamento constitucional y legal

especialmente el de informar de manera periódica sobre la gestión realizada a través de medios de comunicación, así como difundir de manera oportuna, amplia y suficiente, el nuevo Plan de Acción Cuatrienal Restauración Ecológica Integral del Cesar: “Por la Resiliencia Climática y la sostenibilidad económica Territorial” 2024-2027, a la ciudadanía en general, requiere la contratación de una persona natural o jurídica para la organización, administración y ejecución del plan de medios de la Corporación, que permitan difundir las información relativa a proyectos, programas y demás acciones que ejecute la corporación, en aras de su compromiso con la comunidad; dado lo anterior, se requiere ejecutar pautas en medio de radio, televisión y prensa que ayuden a posicionar las diferentes publicaciones de informes, actividades, eventos comunitarios y logros; en medios impresos, televisión y de radio, los cuales tendrán como finalidad, documentar la ciudadanía sobre cada una de las gestiones alcanzadas por la Administración en la continuidad del Plan de Acción Cuatrienal para el año 2026.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN LOS FORMATOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS Y WEB CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS PLASMADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN “GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR” 2024-2027, ASÍ COMO LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 2026.

ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS):

- **Objetivo General**

Divulgar a través de los medios televisivos, radiales, escritos y web, los diferentes programas plasmados dentro del plan de acción, así como las distintas actuaciones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar 2026.

- **Objetivos Específicos**

1. Promover el fortalecimiento institucional por medio de la emisión y divulgación de cuñas, entrevistas, micro cápsulas, programas institucionales, campañas radiales, en radiodifusoras alcance Departamental

2. Impulsar el fortalecimiento institucional a través de la divulgación de campañas de educación ambiental en medios independientes.

3. Promocionar el fortalecimiento institucional en otros municipios del Departamento que manejen radio, televisión y portales web para la divulgación de noticias y campañas.

4. Divulgar noticias de la entidad por medio de espacios en programas de televisión.

5. Desarrollar productos audiovisuales y piezas publicitarias que resalten la gestión de la entidad y sus campañas de educación ambiental.

6. Apoyar el fortalecimiento institucional, a través de portales web, que permitan dar una información sobre el desarrollo institucional de Corpocesar

7. Coordinar, administrar y ejecutar las actividades establecidas en el plan de medios 2026 de Corpocesar

A continuación, se hace una descripción de actividades de establecimiento, y demás actividades contractuales referidas:

PRODUCTOS ESPERADOS:

ACTIVIDADES	FINALIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Divulgación en radiodifusoras con alcance departamental	Promover el fortalecimiento institucional a través de la emisión y divulgación de cuñas, entrevistas, micro cápsulas, programas institucionales y campañas radiales con el fin de mantener informando a los grupos de interés de la entidad sobre el desarrollo del Plan de Acción Institucional 2024-2027, enfocado en la protección de los recursos naturales y la campaña de recaudo de cartera de la corporación.	Dos (2) comerciales diarios de lunes a viernes de 30 segundos, un (1) flash informativo de 5 minutos, tres (3) capsulas informativas a la semana y cuatro (4) publirreportajes en radiodifusoras de alcance departamental.
Programa de Radio	Diseñar y ejecutar un podcast institucional que aborde los proyectos y programas contemplados en el Plan de Acción 2024–2027, como una estrategia de comunicación para visibilizar las actividades de la corporación, fortalecer la transparencia y acercar la gestión institucional a la comunidad.	Emisión de programa de radio en medio de amplia sintonia, a través del cual se divulgan los programas, proyectos, gestión y distintas actuaciones de Corpocesar . Cuatro (4) publicaciones al mes
Divulgación a través de medios independientes	Promover el fortalecimiento institucional a través de la divulgación de campañas de educación ambiental, gestión llevada a cabo por Corpocesar y la campaña de recaudo de cartera de la entidad.	Difusión de campañas y noticias de la corporación en los diferentes medios de comunicación a través de: cuñas, spots, redes sociales, entrevistas y lectura boletines de prensa.
Divulgación en medios de otros municipios	Promover el fortalecimiento institucional en otros municipios del departamento que manejen radio y portales web para la divulgación de noticias y campañas de Corpocesar.	Difusión de campañas y noticias de la corporación en sus medios de comunicación a través de: avisos, cuñas, entrevistas y lectura de boletines de prensa.
Espacios en programas de televisión	Fortalecer la imagen institucional por medio de espacios en programas locales, que permiten la difusión de las acciones que adelanta la corporación, a través del respaldo de imágenes de apoyo que promuevan mayor credibilidad y acercamiento con el público.	Transmisión de comerciales y cubrimiento de noticias en programas y noticieros locales.
Portales Web	Promover el fortalecimiento institucional a través de portales web que permitan dar una información en tiempo real del desarrollo institucional de Corpocesar.	Publicación del banner de Corpocesar, videos, fotos, divulgación de campañas, divulgación de piezas publicitarias y boletines de prensa.
Producción audiovisual	Implementar un sistema de producción audiovisual para la creación de contenidos	Producción de videos, estudios de grabación y voz

	informativos y educativos — como programas y noticieros institucionales— que visibilicen los avances, impactos y resultados de los programas y proyectos de COPORCESAR, en el marco del Plan de Acción 2024–2027.	
Organización y administración	Ejercer ejecutivamente el manejo del plan de medios de la corporación con todos los parámetros que garantice el buen manejo de los recursos públicos. Además de fortalecer la imagen institucional, a través de un productor audiovisual, un diseñador gráfico y un fotógrafo que fortalezca la estrategia de publicidad que permita divulgar y dar a conocer la corporación y su gestión.	Organización y Administración (Operador Plan de Medios)

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) cuarto nivel, como se indica en la Tabla

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
82101600	Publicidad difundida
82111900	Servicios de noticias y publicidad

B. Valor estimado del Contrato

CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($440.000.000) IVA INCLUIDO.

Equivalentes al 100% del costo total del proyecto, el cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 211 del 27 de enero de 2026.

PRESUPUESTO GENERAL

PRESUPUESTO				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN LOS FORMATOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS Y WEB CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS PLASMADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN "GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR" 2024-2027, ASÍ COMO LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 2026				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PLAZO**	**ESPECIFICACIONES**	**VR.TOTAL IVA INCLUIDO**
1	Divulgación en radiodifusoras con alcance departamental	8 meses	Dos (2) comerciales diarios de lunes a viernes de 30 segundos, un (1) flash informativo de 5 minutos, tres (3) cápsulas informativas a la semana y cuatro (4) publirreportajes en radiodifusoras de alcance departamental.	$ 74.000.000

	Programa de radio		Emision de programa de radio en medio de amplia sintonia, a través del cual se divulguen los programas, proyectos, gestion y distintas actuaciones de Corpocesar	$	24.000.000
2	Divulgación a través de medios independientes		Difusión de campañas y noticias de la corporación en los diferentes medios de comunicación a través de: cuñas, spots, redes sociales, entrevistas y lectura boletines de prensa.	$	49.000.000
3	Divulgación enmedios de otros municipios		Difusión de campañas y noticias de la corporación en sus medios de comunicación a través de: avisos, cuñas, entrevistas spots, redes sociales y lectura de boletines de prensa.	$	30.800.000
4	Espacios en programas de televisión		Transmisión de comerciales y cubrimiento de noticias, entrevistas, en programas y noticieros locales.	$	40.000.000
5	Portales Web		Publicación del banner de Corpocesar, videos, fotos, divulgación de campañas, entrevistas, divulgación de piezas publicitarias y boletines de prensa.	$	40.000.000
6	Producción audiovisual		Producción de videos, estudios de grabación y voz.	$	56.000.000
7	Organización, Administración y Diseño gráfico		Organización y Administración (Operador Plan de Medios) (1) diseñador gráfico: Para la producción de diseños que requiera la Oficina de Comunicaciones. (1) profesional fotógrafo y manejo de redes sociales. (1) Comunicador social	$	126.200.000
VALOR TOTAL				**$**	**440.000.000**

C. Forma de pago

Para todos los efectos el valor del contrato es la suma de : **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($440.000.000) IVA INCLUIDO.** El presupuesto oficial estimado o la contratación materia del presente estudio es la suma del valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Vencido cada mes el contratista deberá presentar al supervisor designado, un informe parcial donde relacionará adjunto al registro de las correspondientes evidencias, las actividades ejecutadas en el correspondiente mes y la factura de la misma, que serán las que deba pagar la corporación de conformidad con el valor determinado en el contrato de cada una de las respectivas actividades cobradas, las cuales deben ir estrictamente ceñidas al plan o cronograma de actividades que suscriban las partes previo al inicio de las actividades materia del contrato, el cual será de obligatorio cumplimiento, y susceptible de modificación siempre y cuando concurra el acuerdo entre las partes de manera escrita y expresa; deberá contar con certificación expedida por el supervisor, en la cual conste la prestación del servicio y la ejecución de tales actividades a entera satisfacción y acreditación de los pagos al día de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF – SENA y Caja de Compensación Familiar), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

IMPORTANTE: En la forma de pago de los contratos por regla general, deberá preverse que el último pago contractual esté sujeto al acta de finalización suscrito por el supervisor, pudiendo ser el último pago un porcentaje del 10% del valor del contrato.

PARAGRAFO 1: Para que Corpocesar previa certificación o Acta de Recibo a satisfacción debidamente firmada por el supervisor, haga efectivos las actas, el contratista deberá presentar además de los informes solicitados, su cuenta de cobro y el recibo de cancelación al día de la seguridad social integral y aportes parafiscales.

D. Plazo de ejecución del Contrato

Las actividades descritas se desarrollarán en un plazo de **DE EJECUCIÓN DEL**

CONTRATO: de ocho (8) meses sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de la firma o suscripción del Acta de inicio.

El término de que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

E. Lugar de ejecución del Contrato

Para efectos fiscales el domicilio del contrato es la ciudad de Valledupar. Las actividades del contrato se ejecutarán en la ciudad de Valledupar, y en los municipios descritos en el objeto de la contratación, espacio territorial donde tiene jurisdicción Corpocesar.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra dentro del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tanto, este proceso podrá ser limitado a Mipymes, siempre que ocurra lo siguiente:

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993 y conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de convocatoria pública, todas las MIPYMES en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que no estén incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con la entidad, establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y que dentro de su objeto social comprenda las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano y que cumplan con los criterios de habilitación establecidos en los pliegos de condiciones.

Cada una de las MiPymes que integren los Consorcios y uniones temporales, deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente documento.

Para efectos de la limitación de la convocatoria pública, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren.

Para los mismos efectos deben manifestar interés en participar en el proceso de selección, por lo menos tres (3) Mipymes, por lo menos un día hábil antes de la apertura del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo

2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que manifiestan lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o

municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme."

VI. Requisitos Habilitantes

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	CUMPLE O NO CUMPLE
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	CUMPLE O NO CUMPLE
DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité Asesor realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias.

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurrir en causal de rechazo.

CAPACIDAD JURIDICA

CORPOCESAR debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

CORPOCESAR también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su

domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El proponente debe aportar los siguientes documentos:

A. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debidamente firmada por el proponente, en caso de ser persona jurídica por su representante legal y anexar Fotocopia de la cedula del representante legal de la persona natural o jurídica

La no presentación de este documento (Carta de Presentación de la Propuesta), dará lugar al rechazo de la misma. VER DOCUMENTO ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES

B. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

C. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.

El proponente deberá constituir a favor de CORPOCESAR, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del citado decreto y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales y deber anexarse la copia del recibo de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza.

Vigencia y valor: La garantía de seriedad de la oferta debe contar con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso de selección y su valor deberá ser del 10% del valor del presupuesto oficial.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía del cumplimiento del contrato.

Nota: la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última de conformidad con lo establecido en el artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018.

D. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar un certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha programada para el cierre de la selección y presentación de ofertas, en el que conste que el término de duración no será inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y (1) año más y que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso.

Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

Capacidad para contratar de las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Las Personas Jurídicas: deben demostrar que el término de duración de la sociedad sea superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente contratación. Las personas jurídicas, deben contener en el objeto social, la actividad que se requiere en el objeto contractual de estos pliegos.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

Cuando el proponente es un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación: Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos: La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al LA CORPORACIÓN, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del LA CORPORACIÓN. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

Presentar ante el LA CORPORACIÓN el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

3. Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado:

Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días de la fecha de entrega de las propuestas.

E. ACTA DE AUTORIZACIÓN (ORIGINAL) del órgano estatutario correspondiente: Para el caso en el cual el valor global de la propuesta supere el monto autorizado al representante legal del proponente, según lo indicado en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se deberá anexar el original del Acta de la Junta o Asamblea de Socios, autorizando al representante legal, a suscribir la oferta por una cuantía igual o superior al mayor valor global de la propuesta.

Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato y constituya las garantías que exija LA CORPORACIÓN.

F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES MEDIDAS CORRECTIVAS Y FISCALES:

CORPOCESAR, por medio del Comité Evaluador verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentren inhabilitados, no podrán contratar con CORPOCESAR, salvo que acrediten que tienen un acuerdo de pago vigente y que están cumpliendo con el mismo o que se encuentran habilitados para contratar.

De igual manera, verificará los antecedentes judiciales del proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, en la página web de la Policía Nacional (www.policia.gov.co) con el fin de verificar que estos no posean antecedentes judiciales que les impidan contratar. En caso de ser persona jurídica, también el de su representante legal.

G.- ACREDITACION DEL PAGO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2006, la proponente persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán certificar el cumplimiento del pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Esta certificación debe versar sobre los pagos efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución y en caso de personas naturales deberá acreditar el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes, conforme lo establezca la normativa vigente, aportando los recibos de pago de los últimos dos (2) meses.

El proponente, persona natural, debe acreditar encontrarse al día con el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, aportando los comprobantes de pago de los últimos dos (2) meses.

H. INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL OFERENTE: El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar la información requerida.

I. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE INTERÉS: Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés.

J. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas) y cuya información quede en firme diez (10) días hábiles después de la fecha publicación: Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015
La fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuesta.

Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

NOTA: Estos requisitos lo deben aportar cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio cuando la propuesta se presente bajo una de estas modalidades, los cuales la CORPORACIÓN utilizará para verificar la capacidad financiera.

k.- CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL ORIGINAL: Cuando el Proponente sea una Persona Natural, deberá anexar el Certificado original de Registro Mercantil expedido por la autoridad competente – Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde figure inscrito el oferente, la actividad mercantil desarrollada dentro de la cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y vigente la inscripción.

L.- CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

b) En caso que el oferente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal quien presentará y suscribirá la oferta.

M.- FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR

Debe aportarla el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años.

N.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO "Compromiso Anticorrupción" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

Ñ-CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.
Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los contratos celebrados por el proponente deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes, obras y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresados en SMLMV.

El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado con entidad pública y/o privada dos (2) contratos, que contengan lo siguiente:

Un (1) contrato y/o certificación cuyo objeto sea similar a este proceso y/o que dentro del alcance del mismo contemple las siguientes actividades:

- Cuñas leídas y grabadas (radio)
- Videos, audios, lecturas de comunicaciones, entrevistas (televisión)
- Reportajes, avisos (prensa)
- Página web, periódicos en línea etc. (medios electrónicos)

Un (1) contrato y/o certificación cuyo objeto sea similar a este proceso y/o que dentro del alcance del mismo contemple las siguientes actividades:

- Divulgación en radiodifusoras con alcance departamental, divulgación a través de medios independientes.
- Espacios en programas de televisión
- Portales Web, Producción audiovisual.

El valor de los dos contratos sumados, aportados como experiencia especifica debe ser igual o superior al ciento veinte (120%), del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

Por último, cada uno de los contratos con que se acredite la experiencia deberá estar inscrito en el RUP, en al menos 5 de los códigos que se describen a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
82101600	Publicidad difundida
82111900	Servicios de noticias y publicidad
83111900	Servicios de radio
82101700	Publicidad Aérea
82101900	Colocación y cumplimiento de medios
82121600	Grabado
82101500	Publicidad impresa
82121800	Publicación

Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación expedida por la Entidad Contratante y/o copia del respectivo Contrato y modificaciones y/o acta de liquidación.

En el caso de consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 80% de participación en el presente proceso.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

El comité técnico evaluará la experiencia, de conformidad con las siguientes reglas:

Los valores de los contratos a actualizar comprenden el valor del contrato original, más las adiciones y reajustes causados:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	*SMLMV*
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	*$566.700.00*
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	*$589.500.00*
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	*$616.000.00*
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	*$644.350.00*
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	*$689.454.00*
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	*$737.717.00*
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	*$781.242.00*
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	*$828.116.00*
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2020	*$877.803.00*
Enero 1 de 2021 a dic 31 de 2021	*$908.526,00*
Enero 1 de 2022 a dic 31 de 2022	*$1.000.000.00*
Enero 1 de 2023 a dic 31 de 2023	*$1.160.000,00*
Enero 1 de 2024 a dic 31 de 2024	*$1.300.000,00*
Enero 1 de 2025 a dic 31 de 2025	*$1.423,500,00*
Enero 1 de 2026 a dic 31 de 2026	*$1750,905,00*

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, LA ENTIDAD CONTRATANTE considerará para efectos de la evaluación solo el valor (SMMLV) correspondientes al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

- **Criterios para valoración de la experiencia del proponente.**

1. No se aceptan contratos en ejecución.

2. El valor de la experiencia para efectos de su actualización a valor presente, tomará como referencia el valor del contrato y se actualizará con base en el SMMLV
3. En caso de uniones temporales o consorcios, la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación al interior de los contratos que aporta como experiencia.
4. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la verificación aquella que esté demostrada.

- **Relación de la Experiencia del Proponente**

Para relacionar la experiencia específica del proponente deberá diligenciarse el ANEXO correspondiente, en el cual se consignará dicha información.

De conformidad con lo establecido se verificarán el número de contratos exigidos

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matricula profesional (Arts. 12 y 6 de la Ley 842 de 2003) y dentro del término establecido en esta convocatoria.

- **Acreditación de la Experiencia del Proponente.**

Para acreditar la experiencia específica del proponente, deberá aportarse a elección del proponente: copia del contrato y/o del acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante. En el caso de las certificaciones, éstas deben reunir los siguientes requisitos:

- Entidad contratante.
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato y número del contrato si lo hubiere.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Porcentaje de participación en caso de formas asociativas, discriminando además el nombre de cada integrante.

En caso de aportar certificación, la misma deberá ser emitida por funcionario competente de la Entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la entidad se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada.

Nota 1: Los documentos que acreditan el cumplimiento de la experiencia que sean subsanados, serán tenidos en cuenta para acreditar requisitos habilitantes, más no serán tenidos en cuenta para efectos de asignación de puntaje.

Nota 2 La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida, no será habilitada y por consiguiente no será evaluada.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas Decreto 1860 de 2021

1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los contratos celebrados por el proponente deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes, obras y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresados en SMLMV.

El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado con entidad pública y/o privada un (1) contratos, que contengan lo siguiente:

Un (1) contrato y/o certificación cuyo objeto sea similar a este proceso y/o que dentro del alcance del mismo contemple las siguientes actividades:

- Cuñas leídas y grabadas (radio)
- Videos, audios, lecturas de comunicaciones, entrevistas (televisión)
- Reportajes, avisos (prensa)
- Página web, periódicos en línea etc. (medios electrónicos)

El valor del primer contrato aportado como experiencia especifica debe ser igual o superior a Cien por ciento (100%), del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

Por último, el contrato con que se acredite la experiencia deberá estar inscrito en el RUP, en al menos 5 de los códigos que se describen a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
82101600	Publicidad difundida
82111900	Servicios de noticias y publicidad
83111900	Servicios de radio
82101700	Publicidad Aérea
82101900	Colocación y cumplimiento de medios
82121600	Grabado
82101500	Publicidad impresa
82121800	Publicacion

Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación expedida por la Entidad Contratante y/o copia del respectivo Contrato y modificaciones y/o acta de liquidación.

En el caso de consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 80% de participación en el presente proceso.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO
El Oferente deberá presentar con su oferta un equipo mínimo de trabajo, que debe está integrado y tener el siguiente perfil, así:

CRITERIO
DIRECTOR DEL PROYECTO: Deberá acreditar título administrador de empresas o contador público y lo siguiente: **1.** Deberá acreditar 10 años de experiencia como gerente y /o ejecutor de estrategias de publicidad
PERIODISTAS 1: Acreditar título como Comunicador social - periodista, y lo siguiente: Experiencia general de 10 años como periodista, redactor de noticias, redactor web y redes sociales.

En caso de no acreditarse el perfil, la propuesta será rechazada.

Documentos soporte del Equipo de Trabajo.

El proponente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá aportar:

a) Copia de Cedula de ciudadanía.

b) Diploma en el cual acredite la formación requerida

c) Certificación de la experiencia laboral.

d) carta de compromiso de los profesionales que conforman el equipo de trabajo con la dedicación establecida en el presupuesto.

DOCUMENTOS FINANCIEROS

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP y de conformidad con lo estipulado en el decreto 579 de 2021, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que

el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a 31 de diciembre de 2020 información que deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta conforme lo dispuesto en el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes RUP, así como copia de los estados financieros que acrediten la información registrada en el Registro Único de Proponentes, es decir, el corte de los estados financieros aportados, debe coincidir con el registrado en el RUP.

Verificación de Requisitos Financieros

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2023. Los indicadores que deberán cumplir los proponentes para la acreditación de las condiciones de capacidad financiera son los siguientes:

*** ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor riesgo existe que se presente incumplimiento de las deudas a corto plazo.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez del proponente se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, por el respectivo porcentaje de participación.
EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo corriente / pasivo corriente.
El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 2,50

***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.**

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más bajo sea este índice mayor es el apalancamiento financiero.
En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador de endeudamiento del proponente se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, por el respectivo porcentaje de participación.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = Total Pasivo/Total Activo
El índice de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,50
El proponente que no cumpla con todos los índices financieros establecidos en la verificación financiera, será inhabilitado.

*** RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI nM} * \%\text{p})} \geq 3{,}00$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional.

GI: Gastos de Intereses.

%P: Porcentaje de participación del miembro.

M: Miembro.

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0). En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido si todos los miembros tienen sus gastos de intereses igual a cero (0), el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente una vez se afecte por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros sea negativa.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE.**

A. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo previsto en el inciso 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o Igual a 0,06
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	• Mayor o Igual a 0,05

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P nM} * \%\text{p})} x\ 100 \geq 0{,}04$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A nM} * \%\text{p})} x\ 100 \geq 0{,}03$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

A: Activos

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE.**

E Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el Comité de Calificación y Evaluación de la Corporación, en consideración a la información suministrada por los proponentes y al cumplimiento de los pliegos de condiciones. La selección será objetiva y el análisis comparativo para adjudicar el contrato tendrá en consideración los siguientes aspectos y puntajes:

En la evaluación de las Ofertas CORPOCESAR calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo; así como la formación académica de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	499,50
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	200
FACTOR DE CALIDAD	200
MIPYMES	0,25
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de Experiencia del Proponente. En este caso el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	499,50
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	200,25
FACTOR DE CALIDAD	200
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100

TOTAL	1000

-PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

El procedimiento utilizado por La CORPORACION AUTONOMA REGINAL CESAR - CORPOCESAR, para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación señalados en los cuadros que se exponen en el numeral anterior con una asignación máxima de mil (1000) puntos.

Para efectos de la selección del contratista, El contratante considerará solamente como propuestas elegibles, aquellas cuyo puntaje total supere los Ochocientos puntos (800) puntos. Cuando ninguno de los proponentes obtenga este La CORPORACION AUTONOMA REGINAL CESAR - CORPOCESAR, podrá a su juicio, declarar desierta la presente selección abreviada.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Derogado por el Art. 8 del Decreto 1860 de 2021.

Dichos criterios se encuentran establecidos en el decreto 1860 del 2021 en el articulo 2.2.1.2.4.2.17. factores de desempate y acreditación.

La Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por

Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

A- FACTOR ECONÓMICO (499,50 PUNTOS)

CORPOCESAR, interesado en seguir buscando la mayor transparencia posible en el sistema de contratación, ha determinado la aplicación de una (1) fórmula, para realizar la evaluación y calificación de las ofertas económicas, de acuerdo a la siguiente regla:

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

P_n = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\dfrac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi **=** Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i **=** Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por los demás conceptos ponderable.

B.- EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: 200,25 PUNTOS

Para acreditar este factor el proponente debe presentar dos (2) contrato y/o certificación o actas de recibo o liquidación donde acredite haber ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance del objeto:

CONTRATOS	PUNTOS
• Dos (2) contrato y/o certificaciones o actas de recibo o liquidación donde acredite haber ejecutado con entidades públicas cuyo objeto o alcance del objeto sea en organización, administración y ejecución del plan de medios o operación de plan de medios; y contengan actividades televisivas y/o, radiales, y/o escritos y/o web. • Si no presenta los 2 contrato o certificación su puntaje será cero(0)	200,25 puntos

- Los contratos aportados, debe encontrase registrados en el RUP del proponente o del integrante de la forma asociativa, en al menos 5 de los códigos de los clasificadores que a continuación se indican:

Clasificación UNSPSC	Descripción
82101500	Publicidad impresa
83111900	Servicios de radio
82101700	Publicidad Aérea
82101900	Colocación y cumplimiento de medios
82121600	Grabado
55101500	Publicaciones impresas
82101600	Publicidad difundida
82111900	Servicios de noticias y publicidad

CONSIDERACIONES

- los contratos aportados deben ser diferentes a los presentados para sustentar los requisitos habilitantes.
- los contratos aportados sumados deben ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial.
 los contratos aportados deben haberse suscrito y terminado antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Además, deben cumplir con requisitos establecidos en los Criterios para valoración de la experiencia del proponente descritos en los requisitos habilitantes

C. -FACTOR DE CALIDAD (200 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
CONTENIDO DE LOS DISEÑOS Y PRODUCCIONES	**70 puntos**
CALIDAD DIFUSION	**100 puntos**
PROFESIONALES ENCARGADOS DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS	**30 puntos**

- **CONTENIDO DE LOS DISEÑOS Y PRODUCCIONES**

CONTENIDO	MAYOR PUNTAJE
1. Se le asignaran 70 puntos al oferente que ofrezca: Innovación en los diseños que incorporen una dimensión ambiental que generen mayor impacto en la divulgación ambiental, que las producciones promuevan el fortalecimiento institucional por medio de la estrategia de comunicaciones. 2. En caso de no cumplir con los requerimientos antes Descritos, el oferente obtendrá cero (0) puntos.	**70 Puntos**

- **CALIDAD DIFUSION**

CONTENIDO	MAYOR PUNTAJE
1.- Que la difusión se realice a través de medios de comunicación acreditados y periodistas y/o comunicadores sociales de reconocimiento dentro del departamento espacio territorial donde funciona Corpocesar, el oferente obtendrá cien **(100) puntos.** 2. en caso de presentar que la difusión se realice a través de medios de comunicación acreditados y periodistas y/o comunicadores sociales de reconocimiento dentro de territorios diferentes donde funciona Corpocesar, el oferente obtendrá **cincuenta (50) puntos**. 2. En caso de no cumplir con los requerimientos antes descritos, el oferente obtendrá **cero (0) puntos**.	**100 puntos**

- **PROFESIONALES ENCARGADOS DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS**

CRITERIO	MAYOR PUNTAJE
DISEÑADOR GRAFICO: Acreditar título profesional y lo siguiente: 1. Experiencia general: No menor a 7 años, contados a partir de la fecha del grado y la fecha del cierre del presente.	**15 puntos**
TECNICO EN AUDIO Y SONIDO: Deberá acreditar lo siguiente: 1. Experiencia general de 7 años en producción general, técnico audiovisual y/o servicios difundidos en medios de comunicación.	**15 puntos**

EMPRENDIMIENTO DE MUJERES MAXIMO 0,25 PUNTOS – DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021– Articulo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15. (0,25 PUNTOS).

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, que en uno de sus apartes establece que de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos a equivalentes, los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto; Corpocesar verificará durante la evaluación

el cumplimiento en su totalidad de alguna de las condiciones contempladas en el articulo 2.2.1.2.4.2.14 para la asignación del puntaje correspondiente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Anexo 9" – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: -**100 PUNTOS**

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios Colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignaran en cada uno de los casos serán:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**PUNTAJE MÁXIMO**
Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional	100
Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero	50
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	25
Cuando el proponente no aporte el documento donde haga el ofrecimiento de apoyo e industria y comercio	0

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre No. 1 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, y se asignará cero puntos, por ser factor de ponderación de las ofertas.

-Determinación del orden de calificación.

Se entenderá que existe empate entre Dos (2) o más propuestas cuando el valor total de los puntos de la sumatoria del puntaje asignado, luego de la ponderación matemática detallada y precisa es la misma para dos o más proponentes. En este caso se procederá a realizar el desempate de acuerdo a los siguientes criterios, de conformidad con el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015 derogado por el artículo 8 del decreto 1860 de 2021.

- En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA CORPORACIÓN escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

-Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

-Si persiste el empate, LA CORPORACIÓN debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Se preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Por último, y en caso de aplicarse los criterios de desempate del mencionado decreto y persistir el empate, se dirimirá el mismo estableciendo el primer ordena través de método aleatorio, estableciendo el primer orden de elegibilidad a aquella propuesta que haya sido radicada primero.

-Determinación del orden de calificación.

El orden de calificación de las propuestas se determinará después de la evaluación de las mismas. Este orden de calificación se determinará al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar los puntajes establecidos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En el evento en que dos o más de las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021 (Factores de desempate y acreditación).

Si después de aplicar los criterios indicados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, anteriormente mencionados persiste el empate, en atención a lo establecido en el numeral 12 que reza:

> (“”)
>
> 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

La entidad realizara un sorteo.

VIII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 5, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, CORPOCESAR las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, CORPOCESAR publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

D. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

E. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta técnica diligenciada en los formatos anexos.

F. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información

necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de CORPOCESAR.

G. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

CORPOCESAR debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

H. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

CORPOCESAR debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

I Declaratoria de Desierta

CORPOCESAR declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de CORPOCESAR o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

J. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por Corpocesar antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, Corpocesar procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

L. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, Corpocesar rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación:
a. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

b. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido directa o indirectamente en los estudios, elaboración de los pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
c. Cuando la propuesta carezca de alguno de los documentos o requisitos que constituyan factores de habilitación establecidos por la entidad.
d. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
e. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que se presente en la presente licitación.
f. En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o esta no se encuentre suscrita por el proponente o su representante legal, será causal de RECHAZO. De igual forma, será causal de rechazo si la propuesta no se encuentra suscrita por quien abona la misma en caso de ser necesario.
g. En caso que durante la etapa pre-contractual los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales modifiquen los porcentajes de participación de la propuesta al cual presentan oferta, está será RECHAZADA.
h. La no presentación de la autorización del representante legal para presentar oferta para la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos, será causal de RECHAZO.
i. En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida para el proceso, al momento del cierre de la presente licitación, la propuesta será RECHAZADA.
j. Si el proponente no está inscrito en el RUP en las actividades exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre de la presente licitación pública su propuesta será RECHAZADA.
k. No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta.
l. Si el proponente o alguno de sus miembros se encuentran reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación o se encuentre reportado ante la Procuraduría General de la Nación, la oferta será rechazada.
m. La falta a la veracidad o inconsistencia entre los documentos presentados
n. incluir la propuesta económica y no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
o. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el pliego.
p. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
q. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, o que la propuesta económica no corresponda al presente proceso de selección.
r. cuando la propuesta económica del oferente presentada o corregida supere el monto del presupuesto oficial.

IX. Acuerdos Comerciales

Acuerdos Internacionales

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		**Entidad estatal cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el Director de CORPOCESAR o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. Riesgos

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente**.**

RIESGOS OPERACIONALES

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el	Estrategia de Mitigación.
1	**General**	**Selección**	**Operacional**	Falta de capacidad de Corpocesar Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar la oferta que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	**1. Raro**	**5. Catastrófico**	6 Riesgo Alto	**Contratante**	Realizar una elaboración correcta de los pliegos de condiciones de acuerdo a las características propias del objeto a contrata.
2	**General**	**Planeación**	**Operacional**	Errores en las especificaciones técnicas del plan de medios.	**2. Improbable**	**3. moderado**	**5 Riesgo Medio**	**Contratante**	Realizar una revisión exhaustiva de los diseños del proyecto antes de realizar la apertura del proceso
3	**General**	**Contratació**	**Operacional**	Que el adjudicatario no suscriba el contrato	**1 Raro**	**2. Menor**	**3 Riesgo bajo**	**Contratista**	**Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta**
4	**General**	**Contratación**	**Operacional**	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	**4. Probable**	**1.**	**5 Riesgo Medio**	**Contratista**	**Entrar en comunicación con el proponente para que haga entrega de los documentos requeridos lo más pronto posible**
5	**General**	**Ejecución.**	**Operacional**	Demora en la ejecución del contrato	**3. Posible**	**2. Menor**	**5 Riesgo Medio**	**Contratista**	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.**
6	**General**	**Ejecución.**	**Operacional**	Insuficiencia en la Calidad de los bienes	**3.Posible**	**2. Menor**	**5. Riesgo Medio**	**Contratista**	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.**
7	**General**	**Ejecución.**	**Operacional**	Atrasos en la entrega de informes y verificación del contrato.	**3.Posible**	**1.**	**4.Riesgo Bajo**	**Contratista**	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.**
8	**General**	**Ejecución.**	**Operacional**	Ocurrencia de accidentes laborales	**3.Posible**	**3. moderado**	**6 Catastrófico**	**Contratista**	El contratista deberá prever estas posibilidades y exigencias y tener planes de contingencia adecuados.

8	**General**	**Ejecución.**	**Operacional**	Huelgas, paros, motines y demás factores que puedan afectar el ejercicio común de su actividad en el seno de su empresa.	**3. Posible**	**2. Menor**	**5 Riesgo Medio**	**Contratista**	El contratista deberá cumplir con sus deberes como empleador.

RIESGOS REGULATORIOS

No	Clase	Etapa	Tipo de	Descripción del Riesgo	Posibilida	Impacto	Categoría del Riesgo	Quien	Estrategia de Mitigación.
1	**General**	**Ejecución**	**Regulatorio**	Cambio en la regulación impositiva. Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrar el contrato.	**2. Improbable**	**3.Moderado**	5. Riesgo Medio	**Contratista**	

RIESGOS ECONOMICOS

No	Clase	Etapa	Tipo de	Descripción del Riesgo	Posibilidad	Impacto del	Categoría del Riesgo	Quien asume	Estrategia de Mitigación.
1	**General**	**Selección**	**Económic**	Oferta artificialmente baja	**1. Raro**	**2.Menor**	3. Riesgo Bajo	**Contratist**	
2	**General**	**Ejecución**	**Económic**	Escasez de cualquier tipo de insumos para la ejecución del contrato	**3.Posible**	**4.Mayor**	7. Riesgo alto	**Contratist**	
3	**General**	**Ejecución**	**Económic**	Fluctuación de la moneda extranjera	**1.Raro**	**2.Menor**	3. Riesgo Bajo	**Contratist**	
4	**General**	**Ejecución**	**Económico**	Mal manejo inversión del anticipo	**3.Posible**	**2.Menor**	**5. Riesgo Medio**	**Contratista**	El interventor asuma el seguimiento estricto sobre el trámite s seguir por parte del contratista para que éste pueda llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones.

NOTA: Se aclara, que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa, sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

XII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El contratista se obliga a constituir, a favor de **CORPOCÉSAR,** una garantía única, bajo cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015, a saber: **(i)** Póliza de seguros; **(ii)** Fiducia mercantil en garantía; **(iii)** Garantía bancaria a primer requerimiento; **(iv)** Endoso en garantía de títulos valores, o **(v)** Depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones que ampare los siguientes riesgos:

- Calidad del Servicio: Por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- Cumplimiento del contrato: Por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

-Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un monto igual al 5% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

(Los proponentes deberán constituir a favor de **CORPOCESAR** una póliza de Seguros o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, por lo que el área interesada en la contratación deberá definir en los estudios previos los amparos, el valor asegurado y la vigencia que el contratista deberá cubrir para amparar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con ocasión del contrato.

Para efectos de determinar las garantías aplicables, se deben consultar los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE

A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones e aquél.

XIII. supervisión

La supervisión estará a cargo de la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, con los profesionales de apoyo idóneos que se deleguen si lo considera necesario.

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Titulo III “Supervisión, Control y Vigilancia” del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

XIV.

Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Cronograma del Proceso de Contratación

El CRONOGRAMA PARA EL PRESENTE PROCESO SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señora
Directora General
Corporación Autónoma Regional del Cesar –CORPOCESAR- Valledupar

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 00xxx de 202

(Nombre de la persona jurídica y/o Representante legal, actuando en nombre y representación de **XXXXXX** de acuerdo con los PLIEGOS DE CONDICIONES, hacemos la siguiente propuesta para seleccionar a través de convocatoria pública el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN LOS FORMATOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS Y WEB CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS PLASMADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN "GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR" 2024-2027, ASÍ COMO LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 2026.**

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, y declaro:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los PLIEGOS DE CONDICIONES y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
3. Que nos comprometemos con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR –CORPOCESAR- en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, a cumplir con lo propuesto en la presente, que corresponde a lo solicitado en los PLIEGOS DE CONDICIONES, para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
4. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
5. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los trabajos que nos obligamos a ejecutar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta con un examen cuidadoso de las características del contrato. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los trabajos que se ejecutaran con destino a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR –CORPOCESAR-, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del Pliego de Condiciones, sus Anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
6. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
7. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en los PLIEGOS DE CONDICIONES.
8. Que de acuerdo con lo establecido en los PLIEGOS DE CONDICIONES, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.

9. Que, a solicitud de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR- me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

10. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en:

Titular:
NIT:
Nombre del Banco:
Clase de cuenta:
Numero:

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, que ni personal ni corporativamente, que presentan propuesta para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en los PLIEGOS DE CONDICIONES, así como el/las adenda(s).

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCION:
CIUDAD:
TELEFONO:
FAX:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

ANEXO 2 COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN

COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No....._____ de.--------....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...)que en adelante se denominará **EL PROPONENTE** y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, en calidad de funcionarios de **CORPOCESAR**, que en adelante se denominarán **LA ENTIDAD,** manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que CORPOCESAR adelanta un proceso de contratación directa, que tiene el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN LOS FORMATOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS Y WEB CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS PLASMADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN "GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR" 2024-2027, ASÍ COMO LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 2026.**

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y a CORPOCESAR en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el **PROPONENTE** tiene interés en el proceso de Contratación Directa referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: **Proponente**. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: **Proponente.** Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la CORPOCESAR es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
TERCERA: **Proponente.** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Llamado a Presentar Ofertas.
QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el contrato, las modificaciones, así como las aclaraciones que se realizaron al llamado a Presentar Ofertas**.**
SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.
SEPTIMA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: **Proponente.** Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de CORPOCESAR, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo., de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993. **SEGUNDO**: **Proponente.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato, en caso de ser seleccionada mi propuesta. **TERCERO**: **Proponente.** Me comprometo a suministrar a la Corporación cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: **Proponente.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Llamado a Presentar Ofertas.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.
SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Valledupar el día..... del mes de..... de 202.

EL PROPONENTE,

Firma
C.C. No.

LA ENTIDAD,

Firma
C.C. No.

ANEXO 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de participación	Valor facturado en el periodo exigido en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación (Día/Mes/Año)	Fecha de terminación (Día/Mes/Año)	Experiencia específica (SI/NO)	Folio de la propuesta
	(1)	(2)	(3)		(4)		(5)	(6)		(7)		(8)	

NOTAS:
1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.
8. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 4 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Proceso de Contratación Selección Abreviada N°xxxx de 202

Descripción	Precio

Total

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información

ANEXO 5
FORMATO RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Proponente: _____
NOMBRE DEL PROFESIONAL: _____
PROFESION: _____
UNIVERSIDAD _____
FECHA DE GRADO _____
FECHA EXP. DE LA MATRICULA _____
TITULO DE POSTGRADO _____
UNIVERSIDAD _____

No. del contrato	Objeto del contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Fecha de inicio del contrato (MM-AA)	Fecha de entrega del contrato (MM-AA)	Actividad que desarrolló	Fecha en que inicio la actividad	Fecha en que finalizó su actividad	Folio de la propuesta
(1)		(2)		(3)		(4)		(5)		(6)	

NOTA:
(1) El valor del contrato en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
(2) Fecha contractual de inicio
(3) Fecha contractual de finalización
(4) Consultor, diseñador, director o residente de obra
(5) Fecha en que se inició su labor profesional en el proyecto que relaciona
(6) Fecha en que finalizó su labor profesional en el proyecto que relaciona

ANEXO 6
FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Ciudad y fecha en la que se presenta la propuesta.

Señores
CORPOCESAR
Departamento del Cesar

Ref. selección abreviada de menor cuantía No. _____ de **202**
cuyo objeto es la " _____".
Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o representante legal, hace CONSTAR que _____(NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), con cédula de ciudadanía o NIT _____, se encuentra a la fecha de este documento, y durante los últimos seis (6) meses, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,
Nombre y Apellidos o Razón Social
Cédula de ciudadanía No. ___ de ___
Matricula Profesional No. ___ (En caso de que la firme el revisor fiscal)

Nota: Si el proponente o los integrantes del proponente, según sea el caso, no estén obligados al pago de obligaciones parafiscales, no presentará este formato diligenciado, sino que en su reemplazo hará manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.

ANEXO 7
FORMATO MODELO CARTA DE COMPROMISO

Ciudad y fecha
Señores:
CORPOCESAR
Departamento del Cesar

Ref.: selección abreviada de menor cuantía No. 00X de 202

Yo, _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como_____, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, al proponente _____, en el proceso de selección de la referencia y la ejecución del contrato**,** en caso de que este resultare adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Firma
Nombre
Cedula
Cargo dentro del proyecto

ANEXO 8
FORMATO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CIUDAD Y FECHA
Doctor
CORPOCESAR
Departamento del Cesar

Ref: Selección abreviada de menor cuantía N° 00X 202

Yo, _____**,** identificado con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, actuando como representante del _____**,** con la finalidad de apoyar a la Industria Nacional, OFREZCO:

Los servicios de un equipo de trabajo totalmente integrado por ciudadanos colombianos, lo que se verifica con la copia de la cédula de cada uno de ellos, que se anexan a sus cartas de compromiso y dedicación para con la obra.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre_____

ANEXO 9

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORPOCESAR
Km 1 via La Paz
Valledupar - Cesar

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVEVIADA DE MENOR CUANTIA 00X de 202

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN LOS FORMATOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS Y WEB CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS PLASMADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN "GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR" 2024-2027, ASÍ COMO LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 2026.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la

persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda